



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  1J0S 0R61 180M 1K1E 00AP	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ1AI026Y	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/100

CERTIFICADO

LUCÍA MOLARES PÉREZ, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN EL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN (MADRID)

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria celebrada 12-08-2026, al punto 11 **“APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA FINANCIACIÓN DE OBRAS DE CONSERVACIÓN DE LA URBANIZACIÓN Y MEJORA DE LA MISMA REALIZADAS O A REALIZAR A LO LARGO DEL AÑO 2026 EN EL DOMINIO PÚBLICO POR ENTIDADES URBANÍSTICAS, EXPTE. UJR/2026/94”** adoptó el siguiente acuerdo:

*“El expediente ha sido examinado en la sesión de **10 de agosto de 2026** por la Comisión General de Coordinación.*

Vista la propuesta de la Primera Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Vivienda y Embellecimiento y Desarrollo de la Ciudad, de fecha 4 de agosto de 2026, que se transcribe:

“HECHOS

Primero. *El Área de Gobierno de Medio Ambiente, Vivienda y Embellecimiento y Desarrollo de la Ciudad, propone convocar la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para financiación de obras de conservación de la urbanización y mejora de la misma realizadas o a realizar a lo largo del año 2026 en el dominio público.*

Segundo.- *En el expediente consta la siguiente documentación:*

- *Ejemplar de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (B.O.C.M. nº 294, de 10 de diciembre de 2012).*



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  1J0S 0R61 180M 1K1E 00AP	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ1AI026Y	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/100

- *Propuesta de convocatoria de subvenciones, de la Titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Vivienda y Embellecimiento y Desarrollo de la Ciudad.*
- *Memoria justificativa de la Jefa de Servicio de los Servicios Jurídicos de Urbanismo y Vivienda.*
- *Documento RC del Presupuesto de gastos, ejercicio corriente 2026, de 3 de febrero de 2026, que acredita que existe saldo de crédito disponible por importe de 200.000€, con cargo a la aplicación 01.1532.78000 del presupuesto de 2026 (nº operación **220260000528**).*
- *Borrador del texto de la convocatoria y anexo.*

Tercero.- La Asesoría Jurídica emite, en el expediente de referencia, Nota de Servicio Interior de fecha 17/07/2026, en la que concluye que se reexamine y modifique el objeto subvencionable o/y la definición de beneficiarios de la subvención para adaptarlo a lo manifestado en la misma, en el sentido de modificar la redacción a fin de que el Ayuntamiento solo financie gastos de conservación y mantenimiento de las de la urbanización, sus redes e infraestructuras, de los ámbitos o unidades que cuenten con Entidad Urbanística de Conservación constituidas después de la entrada en vigor de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid. Dicha modificación se ha plasmado en la propuesta de convocatoria.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, precepto de carácter básico, establece que los órganos de las Administraciones Públicas que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico los objetivos y



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  1J0S 0R61 180M 1K1E 00AP	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ1AI026Y	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/100

efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación.

Segundo.- *El artículo 17.2 de la Ley General de Subvenciones (LGS) dispone que “las bases reguladoras de las subvenciones de las corporaciones locales se deberán aprobar en el marco de las bases de ejecución del presupuesto, a través de una ordenanza general de subvenciones o mediante una ordenanza específica para las distintas modalidades de subvenciones”.*

En este sentido, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón aprobó la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, aprobada en el BOCM el 10 de diciembre de 2012, que consta en el expediente.

*En la citada Ordenanza, el artículo 33 establece: “1. Con carácter previo a la convocatoria de la subvención o a la concesión directa de la misma, deberá efectuarse la oportuna **retención de los créditos necesarios**, con la conformidad de la Intervención Municipal. 2. En el caso de subvenciones a otorgar por el sistema de concurrencia competitiva, será la respectiva convocatoria la que establezca el crédito presupuestario máximo disponible para dicha convocatoria.”*

Tercero.- *El artículo 22 de la LGS dispone que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.*

El artículo 23 de la LGS dispone que el procedimiento para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva se inicia siempre de oficio añadiendo su apartado 2 que se realizará siempre mediante convocatoria aprobada por el órgano competente. La convocatoria deberá publicarse en la BDNS y un extracto de la misma, en el boletín oficial correspondiente de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 20.8. Dicha convocatoria tendrá un contenido mínimo establecido en este artículo que ha sido tenido en cuenta en la presente convocatoria.

Cuarto.- *En cuanto al procedimiento, de conformidad con los arts. 214 del TRLHL, aprobado por RD Legislativo 2/2004 de 4 de marzo, y 3 y 8 del RD 424/2017, es preceptivo solicitar informe de la Intervención General Municipal.*



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  1J0S 0R61 180M 1K1E 00AP	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ1AI026Y	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/100

Asimismo el art. 34.1 de la LGS, dispone que “con carácter previo a la convocatoria de la subvención o a la concesión directa de la misma, deberá efectuarse la aprobación del gasto en los términos previstos en la Ley General Presupuestaria o en las normas presupuestarias de las restantes Administraciones públicas.”

Quinto.- *La aprobación de la convocatoria de los procedimientos de concurrencia competitiva corresponde a la Junta de Gobierno Local, según establece el artículo 13 de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.*

Séptimo. - *En virtud de lo dispuesto en el artículo 127.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la competencia para el desarrollo de la gestión económica, así como la autorización y disposición de gastos en materia de su competencia, viene atribuida a la Junta de Gobierno Local. En ese mismo sentido queda establecido en el artículo 45.3 g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón la competencia del citado órgano. Y a tenor de las Bases 20 y 21 de las de Ejecución del Presupuesto, le corresponde igualmente.*

*En virtud de todo lo expuesto, **SE PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** la adopción del siguiente:*

ACUERDO

1º.- AUTORIZAR un gasto por importe de 200.000€, con cargo a la aplicación 01.1532.78000 del presupuesto de gastos, ejercicio corriente de 2026 acreditado que existe saldo de crédito disponible según RC (nº operación 220260000528).

2º.- APROBAR la convocatoria de subvenciones, a través del procedimiento de concurrencia competitiva, para la financiación de obras de conservación de la urbanización y mejora de la misma realizadas o a realizar a lo largo del año 2026 en el dominio público por entidades urbanísticas, con la redacción que se acompaña.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  1J0S 0R61 180M 1K1E 00AP	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ1AI026Y	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/100

3º.- ORDENAR la publicación de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y un extracto de la misma, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.”

*Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.”*

Y para que así conste en el expediente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 51.2 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, expido la presente de orden y con el Vº Bº de la Sra. Alcaldesa en Pozuelo de Alarcón a fecha de firma.

Vº Bº
ALCALDESA-PRESIDENTA

LA CONCEJALA-SECRETARIA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL

Paloma Tejero Toledo

Lucía Molares Pérez